



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE MAYO DE 1995

5496

DECRETO NUMERO 0800

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SA--
BED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme -
lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre
y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confie-
re el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Polí-
tica Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Congreso está facultado por el Ar-
tículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Lo-
cal, para autorizar la enajenación de los bienes de los Munic-
pios y del Estado;

SEGUNDO: Que con motivo de la construcción de un JARDIN
DE NIÑOS en la Prolongación de la calle Vicente Guerrero de la
Ciudad de Cárdenas, Tabasco, resultó afectada en un predio de
su propiedad la C. NELLY MENDEZ BURELO, dicho predio consta de
una superficie de 235.80 M2., con las medidas y colindancias -
siguientes: Al Norte, 12.00 metros con Argelia de la Cruz; al
Sur, 12.00 metros con Prolongación de la calle Vicente Guerre-
ro; al Este, 20.30 metros con Juan Manuel Colorado Lara y al Oeste,
19.00 metros con Hermanos Ortiz Trijano;

TERCERO: Que en el presente caso, es razonable proceder
a la indemnización respectiva, por lo que el C. Presidente ---
Municipal del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, me-
diante oficio No. 288 de fecha 23 de Septiembre de 1991, soli-
cito la Autorización para enajenar a Título Gratuito en favor
de la C. NELLY MENDEZ BURELO, un predio urbano del Fundo Le-
gal, ubicado en la Calle Prolongación de Ramón López Velarde-
esquina con Ruiz Cortínez de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, -
donante de una superficie de 235.80 M2, como contrapresta-
ción por el predio de su propiedad que le fue afectado;

CUARTO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspon-
diente al Trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta de
fecha 6 de Junio de 1991, mediante la cual el H. Ayuntamiento
Constitucional de Cárdenas, aprobó la solicitud de la C. ---
NELLY MENDEZ BURELO, para que se le enajene a Título Gratuito
un predio urbano, perteneciente al Fundo Legal del Municipio-

de Cárdenas, Tabasco, por lo que en consecuencia;
Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0800

ARTICULO UNICO: Se Autoriza al H. Concejo Municipal de
Cárdenas, Tabasco, para que enajene a Título Gratuito a favor
de la C. NELLY MENDEZ BURELO, un predio urbano del Fundo Le-
gal, ubicado en la Calle Prolongación de Ramón López Velarde-
esquina con Ruiz Cortínez de dicha Cabecera Municipal, cons-
tante de una superficie de 235.80 metros cuadrados, con las -
medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 23.00 METROS CON CALLE PROLONGACION DE RAMON LO-
PEZ VELARDE;
AL SUR : 24.00 " " PROPIEDAD PRIVADA;
AL ESTE : 5.57 " " CALLE RUIZ CORTINES; y
AL OESTE : 12.45 " " MODULO DE CARNICERIA.

TRANSITORIO

UNICO: El Presente Decreto surtira sus efectos lega-
les a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del -
Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, -
en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco;
a los Veinte días del mes de Diciembre del Año Mil Novecien-
tos Noventa y Cuatro.-Profr. Santana Magaña Izquierdo, Dipu-
tado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secreta-
rio.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le
dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciu-
dad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los --
Veintitres días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa-
y Cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO: 552/93.
POBLADO: "CANGREJERA"
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
ESTADO: TABASCO
ACCION: DOTACION DE TIERRAS

México, Distrito Federal a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

VISTO para resolver el juicio agrario número 552/93, que corresponde al expediente 950, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "CANGREJERA", ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Mediante escrito de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, se dirigió al Gobernador del Estado, solicitando tierras, por concepto de dotación para satisfacer sus necesidades agrícolas, señalando como de probable afectación terrenos baldíos propiedad de la Nación.

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

SEGUNDO.- Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta en el Estado, ésta instauró el expediente respectivo el veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro, registrándolo con el número 950.

TERCERO.- La solicitud de referencia se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

CUARTO.- En asamblea general de quince de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, fueron electos los señores Concepción Arias Álvarez, Oscar López Pérez y Jesús Madrigal Díaz, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo, a quienes el Ejecutivo Local expidió los nombramientos el veintiuno del mismo mes y año.

QUINTO.- Mediante oficio número 1533 de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, la Comisión Agraria Mixta designó a Guadalupe Torres Ramírez, para que trasladándose al poblado solicitante, procediera a la formación del censo agrario, quien rindió su informe el tres de octubre del mismo año, al que anexa acta de clausura de los trabajos censales levantada el dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, de la que se obtuvo como resultado la existencia de treinta y nueve capacidades en materia agraria.

TERCEROS
"MORA"

SEXTO.- Con oficio número 2267 de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, la Comisión Agraria Mixta designó a Daniel Tosca Zentella, para que

trasladándose al poblado promovente, practicara trabajos técnicos e informativos, quien rindió su informe el diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, al que anexa el plano informativo del radio legal de afectación al poblado solicitante, señalando que dentro del mismo, se localizan los ejidos definitivos denominados "Águiles Verdán", "Miguel Hidalgo y Costilla", "Cuauhtémoc", "Blasillo Primera Sección", "Francisco I. Madero" y "Paraíso", el poblado "La Vanta", así como ocho predios rústicos de los que se indica sus nombres, los de sus propietarios, las extensiones de que constan, las calidades de sus terrenos y su clasificación, los datos de inscripción de las escrituras de propiedad y el tipo de explotación a que se dedican, concluyéndose que no rebasan el límite de la pequeña propiedad, igualmente localizó una superficie de 640-00-00 (seiscientas cuarenta hectáreas), de terrenos presuntamente baldíos, propiedad de la Nación, clasificados como de agostadero, que se encuentra libre de ocupación, anexando a su informe acta circunstanciada levantada el quince de agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante dos testigos de asistencia y certificado por la autoridad municipal, en la que se asienta que se encontró "...totalmente cubierta de monte, acahuales y nopales, además de manglares, estribales y platanillo, deduciéndose por las condiciones que presenta la vegetación que estas tierras no han sido dedicadas a ningún tipo de explotación, sin observarse cultivo alguno o ganado pastando, así como también huellas de que éstos hayan existido desde hace más de dos años, se constató igualmente que no existen construcciones ni instalaciones...".

SEPTIMO.- La Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el siete de enero de mil novecientos setenta y seis, en sentido positivo considerando procedente conceder al poblado de que se trata, por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 640-00-00 (seiscientas cuarenta hectáreas) de terrenos baldíos propiedad de la Nación.

ermos

OCTAVO.- El Gobernador en el Estado de Tabasco, dictó su mandamiento el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis, en sentido positivo, dotando al poblado de que se trata con una superficie de 640-00-00 (seiscientas cuarenta hectáreas) de terrenos baldíos propiedad de la Nación, publicándose dicho mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinticuatro de marzo del mismo año y ejecutado el veinte de abril de mil novecientos setenta y seis.

NOVENO.- Mediante oficio número 3543 de tres de junio de mil novecientos setenta y seis, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, formuló resumen y emitió su opinión en sentido

positivo en los mismos términos del mandamiento del Gobernador en el Estado.

DECIMO.- El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete, considerando procedente dotar de tierras al poblado solicitante, con una superficie total de 640-00-00 (seiscientos cuarenta hectáreas) de terrenos baldíos propiedad de la Nación.

UNDECIMO.- Obra en el expediente escrito de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete, por medio del cual Medardo Molina Perdomo, presenta alegatos, manifestando su inconformidad en contra del mandamiento del Gobernador en el Estado, toda vez que para dotar de tierras a este poblado, se incluyen 264-69-95 (doscientas sesenta y cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas) de su propiedad, tal y como lo demuestra con la certificación que le fue expedida por el Registro Público de la Propiedad en Villahermosa, Tabasco.

La inconformidad de referencia, fue turnada por el Cuerpo Consultivo Agrario a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, fin de formular el pago correspondiente por la vía de indemnización a Medardo Molina Perdomo, por concepto de la afectación a los predios de su propiedad denominados "El Pochitoque" e "Innominado".

En base a lo anterior, la citada Dirección, una vez que se llevó al cabo el avalúo correspondiente, emitió su opinión el veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho, en la que reconoce la calidad de propietario a Medardo Molina Perdomo, respecto de los predios que le fueron afectados, considerando procedente el pago de la indemnización respectiva, como única vía por la cual se puede solucionar en definitiva el conflicto surgido entre el propietario y el núcleo de población beneficiado, habiéndose levantado acta el veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho, la cual se encuentra firmada por el Director y el Subdirector de la mencionada Dirección y Medardo Molina Perdomo, en la que este último hace renuncia expresa a todo derecho de acción que pudiera tener sobre los predios "El Pochitoque" e "Innominado", sujetos a afectación en beneficio del poblado "Cangrejera", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.

DUODECIMO.- Con oficio número 9404 de quince de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria comisionó a Nolberto N. Beberaje Escamilla, para que trasladándose al poblado promovente, practicara trabajos técnicos complementarios, quien rindió su informe el treinta de agosto del mismo año, en el que señala haber realizado el recorrido en la totalidad de la superficie que fue afectada por mandamiento gubernamental, realizando las investigaciones respectivas a los colindantes de dicho polígono así como haber recabado la información

respectiva del Registro Público de la Propiedad, concluyendo que dentro del citado polígono se ubican los predios denominados "El Pochitoque", con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) y el predio sin nombre, con una superficie de 164-69-95 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas), propiedades de Medardo Molina Perdomo, indicando que estos predios se encontraban inexplorados antes de que les fueran entregados a los solicitantes por mandamiento gubernamental.

DECIMOTERCERO.- La Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, con oficios números 3101 y 7673 de dieciocho de marzo y catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete, solicitó al Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, informes relativos a los predios "El Pochitoque", con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) e "Innominado", con una superficie de 164-69-95 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas) así como de la superficie de 375-30-05 (trescientas setenta y cinco hectáreas, treinta áreas, cinco centiáreas), cuyas colindancias son: "...Polígono No. 1, al Norte; con la antigua carretera Agua Dulce-La Venta, al Sur, con el río Tonalá y Dren de Pemex, al Este con el predio Sin Nombre y al Oeste; con el río Tonalá. Polígono No. 2, al Norte con la antigua carretera Agua Dulce, al Sur; con el Dren de Pemex, al Este con la C. Elsa C. de Cárdenas, y cuyo plano se anexa para su localización, debiendo señalar si los terrenos son o no terrenos baldíos propiedad de la Nación, asimismo, si se encuentran registrados a nombre de persona alguna..."

En atención a lo anterior, el Registro Público de la Propiedad en Cárdenas, Tabasco, informa que el predio "Pochitoque", con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), se encuentra registrado a nombre de Medardo Molina Perdomo, con el número seis mil quinientos veintinueve, folio doscientos cuarenta y ocho, del libro mayor, volumen veinticuatro; el predio "Innominado", con una superficie de 164-69-95 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas), se encuentra registrado a nombre de Medardo Molina Perdomo, con el número cinco mil novecientos sesenta y ocho, folio ciento ochenta y ocho, del libro mayor, volumen veintidós; y por lo que respecta a la superficie de 375-30-05 (trescientas setenta y cinco hectáreas, treinta áreas, cinco centiáreas), cuyas colindancias le fueron especificadas, informa que no se encontró registrado a nombre de persona alguna.

DECIMOCUARTO.- Mediante oficio número 9625 de siete de julio de mil novecientos ochenta y siete, la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, formuló un nuevo resumen y emitió opinión en el sentido de modificar el mandamiento dictado por el Gobernador en el Estado, por lo que se refiere a los sujetos de afectación, considerando procedente afectar los predios "El Pochitoque", con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) e "Innominado", con una superficie de 164-69-95 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, sesenta y

nueve áreas, noventa y cinco centiáreas), propiedades de Medardo Molina Perdomo, por haber permanecido inexplorados por más de dos años consecutivos, sin causa justificada, así como 375-30-05 (trescientas setenta y cinco hectáreas, treinta áreas, cinco centiáreas), de terrenos baldíos propiedad de la Nación.

DECIMOQUINTO.- El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó nuevo dictamen positivo el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, considerando procedente conceder, por concepto de dotación de tierras, al poblado promovente, una superficie total de 656-77-79 (seiscientos cincuenta y seis hectáreas, setenta y siete áreas, setenta y nueve centiáreas) de agostadero, que se tomarán de la siguiente forma: 100-00-00 (cien hectáreas), del predio "Pochitoque"; 164-69-95 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas), del predio "Innominado", ambos propiedad de Medardo Molina Perdomo y 392-07-84 (trescientas noventa y dos hectáreas, siete áreas, ochenta y cuatro centiáreas) de terrenos baldíos, propiedad de la Nación, sin que se aclare por qué la superficie que se dota es mayor a la reportada por los comisionados y por el Registro Público de la Propiedad.

DECIMOSEXTO.- Por auto de catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario, el expediente de dotación de tierras de que se trata, registrándose con el número 552/93; se notificó el proveído correspondiente a los interesados y se comunicó por oficio a la Procuraduría Agraria; y

ENDÓ
NOSE

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 10.º 90., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Que del estudio practicado a las actuaciones que integran el expediente que nos ocupa, se concluye que el procedimiento se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 291, 292, 293, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada en cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero transitorio del decreto señalado en el considerando anterior.

TERCERO.- Que el derecho del núcleo peticionario para solicitar dotación de tierras ha quedado demostrado al comprobarse que tiene capacidad legal para ser beneficiado por esa vía, toda vez que reúne los requisitos establecidos en los artículos 195 y 196, fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, este último aplicado a contrario sensu y que de la revisión practicada al censo levantado en el poblado que nos ocupa, resultó que 39 (treinta y nueve) campesinos

reúnen los requisitos que establece el artículo 200 de la citada ley, siendo por lo tanto los nombres de los capacitados, los siguientes: 1.- Concepción Arias Alvarez, 2.- Oscar López Pérez, 3.- Jesús Madrigal Díaz, 4.- Esteban Barroso Rodríguez, 5.- Miguel Barroso Romero, 6.- Salvador Arias Izquierdo, 7.- Francisco Arias Izquierdo, 8.- Manuel A. Madrigal Alejandro, 9.- Fernando Canabal Dimas, 10.- Manuel Canabal Franco, 11.- Carlos García Frías, 12.- César de la Cruz Cruz, 13.- Rubén Ruiz Hernández, 14.- Rubén Jiménez Torres, 15.- Mercedes Madrigal López, 16.- Jonás Madrigal Pérez, 17.- Ramón de la Cruz Rodríguez, 18.- José Ortiz García, 19.- Honorio Ortiz García, 20.- Miguel García Frías, 21.- Santiago de la Cruz Rodríguez, 22.- Gilberto Barroso Rodríguez, 23.- Dolores Gómez Ventura, 24.- Nélida Escayola Sánchez, 25.- Esteban Ramírez Díaz, 26.- María Isabel García Frías, 27.- Andrés Ramírez López, 28.- José Rivas Martínez, 29.- Martín Coronado Gadeza, 30.- Pedro Ventura Cruz, 31.- Israel Madrigal López, 32.- Antonio González Pérez, 33.- Jorge Vinagre de Dios, 34.- Eleazar Javier Madrigal, 35.- Calixto Díaz Pérez, 36.- Ramón Campos Piedra, 37.- Pedro Barroso Rodríguez, 38.- José M. Hernández Castillo y 39.- César Padrón Calderón.

CUARTO.- Que de conformidad con los trabajos técnicos practicados por Daniel Tosca Zentella y Nolberto N. Beberaje Escamilla, quienes rindieron sus informes el diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, así como del plano informativo del radio legal que obra en autos, se llegó al conocimiento que dentro del mismo, se localizan seis ejidos definitivos, un poblado, así como ocho predios rústicos de propiedad particular que por su extensión, calidad de tierras, tipo de explotación y régimen de propiedad, resultan inafectables con fundamento en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria. También se localiza dentro del radio legal de afectación el predio denominado "El Pochitoque", con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) e "Innominado" con una superficie de 164-69-95 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas), propiedades de Medardo Molina Perdomo, que han permanecido totalmente inexplorados por más de dos años consecutivos sin causa justificada o de fuerza mayor que lo impida, acreditándose este hecho con el acta circunstanciada de quince de agosto de mil novecientos setenta y cinco, levantada ante dos testigos de asistencia y certificada por la autoridad municipal, por lo que resulta afectable en términos del artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que el propietario compareció al procedimiento en defensa de dichos predios que originalmente fueron afectados por mandamiento del Gobernador en el Estado como baldíos propiedad de la Nación, probándose durante el procedimiento que son propiedad particular de la persona antes indicada, quien de acuerdo con las constancias que obran en autos, se presume que fue indemnizado por la Secretaría de la Reforma Agraria, para dilucidar el conflicto surgido entre él y los campesinos del núcleo peticionario, tal y como se desprende con el acta de veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho, por la que renuncia a todo derecho o acción que pudiera tener sobre los predios sujetos a afectación.

Asimismo, con los trabajos señalados, quedó plenamente probado que dentro del radio legal se localiza una superficie de 375-30-05 (trescientas setenta y cinco hectáreas, treinta áreas, cinco centiáreas), cuyas colindancias fueron proporcionadas al Registro Público de la Propiedad en Cárdenas, Tabasco, habiéndose informado el siete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, por lo que son terrenos baldíos propiedad de la Nación y por lo tanto afectables en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- Como consecuencia a lo señalado en el considerando anterior, procede fincar la dotación de tierras en favor del poblado denominado "CANGREJERA", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, en una superficie total de 640-00-00 (seiscientos cuarenta hectáreas) de agostadero, que se tomarán de la siguiente forma: 100-00-00 (cien hectáreas) del predio denominado "El Pochitoque", propiedad de Medardo Molina Perdomo, 164-69-95 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas), del predio "Innominado", propiedad de Medardo Molina Perdomo, por haber permanecido inexplorados por más de dos años consecutivos sin causas de fuerza mayor que lo impidieran transitoriamente, ya sea en forma parcial o total, siendo afectable en términos de lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu; y 375-30-05 (trescientas setenta y cinco hectáreas, treinta áreas, cinco centiáreas), de terrenos baldíos propiedad de la Nación, afectables en términos del artículo 204 de la citada ley. Destinándose dicha superficie para satisfacer las necesidades agrarias de treinta y nueve campesinos capacitados que arrojó el censo agrario respectivo, y en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

Como consecuencia a lo anterior, es procedente modificar el mandamiento dictado por el Gobernador en el Estado de Tabasco, de dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis, únicamente por lo que se refiere a los sujetos de afectación.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos: 43 y 189 de la Ley Agraria; 10., 70. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "CANGREJERA", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutive anterior, con 640-00-00 (seiscientos cuarenta hectáreas) de agostadero, que se tomarán de la siguiente forma: 100-00-00 (cien hectáreas) del predio "El Pochitoque"; 164-69-95 hectáreas (ciento sesenta y cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas) del predio "Innominado", propiedades de Medardo Molina Perdomo, en términos del artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu; y 375-30-05 hectáreas (trescientas setenta y cinco hectáreas, treinta áreas, cinco centiáreas) de terrenos baldíos, propiedad de la Nación, en términos del artículo 204 de la citada ley, de conformidad con el plano proyecto que, en su oportunidad se elabore, en favor de 39 (treinta y nueve) capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria, pudiendo constituir la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO.- Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado de Tabasco, emitido el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinticuatro de marzo del mismo año, únicamente por lo que se refiere a los sujetos de afectación.

CUARTO.- Publíquense: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribise en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribise en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco y a la Procuraduría Agraria; ejecútase y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. RODOLFO VELOZ BANUELOS

LIC. JORGE LANZ GARCIA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON.

NOTA: Esta hoja número doce, corresponde a la sentencia dictada por este Tribunal Superior Agrario, el dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en el juicio agrario número 552/93, cuyo origen fue la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "CANGREJERA", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, al Gobernador del citado Estado. Habiendo resuelto este Tribunal que: es de dotarse y se dota al poblado referido, con 640-00-00 (seiscientos cuarenta hectáreas) de agostadero, que se tomarán de la siguiente forma: 100-00-00 (cien hectáreas) del predio "El Pochitoque"; 164-69-95 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas) del predio "Innominado", propiedades

de Medardo Molina Perdomo; y 375-30-05 (trescientas setenta y cinco hectáreas, treinta áreas, cinco centiáreas) de terrenos baldíos, propiedad de la Nación.- CONSTE

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO, QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL: - - - - - C E R T I F I C A - - - - -

QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTANTES DE DOCE FOJAS UTILES, SON FIELES REPRODUCCION DE LAS QUE OBRAN EN EL CUADERNILLO NUMERO 061/94 DEL DESPACHO NUMERO S-552/93 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO RELATIVO AL JUICIO AGRARIO 552/93, DOTACION DE TIERRAS DEL POBLADO - - - "CANGREJERA", MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, MISMAS QUE SE EXPIDEN EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO QUINTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA Y POR MANDATO JUDICIAL; LAS CUALES SE LLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO.- D O Y F E - - - - -



No. 8896

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 410207 de fecha 17 DE FEBRERO DE 1995, Expediente Número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta propiedad Nacional, denominada "LA NUEVA ESPERANZA", ocupado por el C. SAUL HERNANDEZ JIMENEZ, ubicado en el Municipio de Paraíso del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de: 17-48-22.50 HAS con las siguientes colindancias:

AL NORTE C. ALCIVIADES HERNANDEZ CASTILLO.

AL SUR: C. JOSE ANTONIO VAZQUEZ HERNANDEZ.
AL ESTE EJIDO "LA SOLUCION SOMOS TODOS"
AL OESTE: CC. SAUL HERNANDEZ JIMENEZ Y JOSE MARIA HERNANDEZ.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, de Paraíso, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso,

ocurran ante el suscrito con domicilio en CESAR SANDINO NO. 635. MPIO. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE ABRIL DE 1995.
LUGAR Y FECHA.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

No. 8898

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 225/994 RELATIVA A LA VIA SUMARIA CIVIL A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MANUEL CHACON YEDRA, EN CONTRA DE IRMA PAZ DE LA CRUZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA

DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los Peritos de las partes, resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

Predio Urbano lote número 7 de la Manzana 10 ubicado en la colonia Las Gaviotas

de ésta Ciudad, con una superficie de 127.75 metros cuadrados, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE EN 7:00 metros con lote cinco, AL SUR en 7.00 metros con calle Limbano Blandin, AL ESTE en 18.25 metros con lote seis, AL OESTE 18.25 metros con lote dieciocho. Inscrito bajo el número 8,214 del Libro General de Entradas a folios 30,049 al 30.051 del Libro de Duplicados Volumen 117 afectando el Predio número 55,388 a folios 238 del Libro Mayor Volumen 216, mediante Escritura Pública 16,784 a nombre de la demandada IRMA PAZ DE LA CRUZ. Al cual se le fijó un valor comercial de \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO: Como en este negocio se remata un bien inmueble anunciase la presente por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose Avisos en los Sitios Públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado a las

ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Solorzano Diaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

1 2

7 en 7

ADMINISTRACION LOCAL DE
RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.
SUBADMINISTRACION DE CTROL. DE
CRED. Y COB.COACTIVO.
SUPERV. DE COB. COACTIVO.
UNIDAD DE PROC. DIV. Y CANCEL.
MESA DE REMATES.
4258-V-
CREDITO(S):7907 Y 8160

CONVOCATORIA DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE 1995 SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO #304 CENTRO, LO SIGUIENTE :TRES VEHICULOS:UN CADILLAC SEDAN VILLE CHEVROLET, 1991, COLOR NEGRO, UN SILHOUETTE 4 PUERTAS "M" MARCA OLDSMOBILE COLOR AZUL CIELO, MODELO 1992 Y UN CHEVROLET CORVETTE CORVERTIBLE COLOR ROJO MODELO 1992.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS A LA C.ELENA DEL C. RABELO SASSO, PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL SE&ALADO AL RUBRO, A CARGO DE EL(LA) MISMA, POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACION.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$109,160.00 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO SESENTA NUEVOS PESOS) VALOR DEL AVALUO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SE&ALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS AL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES (1)NINGUNO.

VILLAHERMOSA TAB. MAYO 2 DE 1995

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

LIC. FELIPE SALVADOR CAMARGO MUNOZ

No. 8887

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 463/992 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ, END. EN PROC. DEL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, QUIEN A LA VEZ ES DE LA INST. BANCARIA DENOMINADA BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. O BANCO MEXICANO SOMEX S.A. EN CONTRA DEL C. ISMAEL PEREZ AZAMAR Y CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ se dicto un proveido que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como esta ordenado en la diligencia de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:

a).- **DEPARTAMENTO 1.-** ubicado en la planta baja del edificio denominado Grijalva, llegándose al mismo por la entrada B, del acceso central general del edificio cuenta con dos recamaras, corredor estancia cocina, baño y patio de servicio con una superficie de 81.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Norte 09.00 con áreas verdes, Sur 09.00 metros con patio central, Este en 09.00 metros con el departamento 2A, Oeste en

09.00 metros con vestíbulo B arriba con departamento 101-B abajo con terreno y su jaula con tendedero ubicado en la azotea del edificio con superficie de 03.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 01.50 metros con azotea, Sur 01.50 metros con azotea. Este 02.00 metros con jaula de tendido departamento 101-B y al derecho de uso de un cajon de estacionamiento con superficie de 12.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Norte 02.50 metros con banqueta, Este 05.00 metros con cajon 2-B y al Oeste 05.00 metros con cajon 2-A inscrito bajo el documento número 3766 a folios 17,399 al 17,412 del Libro de duplicados volumen 107 afectando al folio número 13 del Libro Mayor Volumen 03 de condominios al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS, y menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación o sea la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, salvo error aritmético.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen interveir en la subasta, deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesoreria Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presen-

te subasta por TRES VECES dentro de nueve dias en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará acabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO..

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO**

1 2 3

No. 8817

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. MANUEL LOPEZ MARTINEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DE LA CALLE = SANTA CRUZ DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA DE TAPIJULAPA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 26.60 MTS. CON LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 24

SUR: 15.23 MTS. CON EL SR. BENJAMIN SANCHEZ

ESTE: 17.55 MTS. CON EL SR. IGNACIO CRUZ Y AURELIA LOPEZ

OESTE: 20.70 MTS. CON EL SR. BENITO PEREZ PEREZ.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, =

PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIR SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TALBEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DE 1994.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 8818

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

EULOGIA MARTINEZ PEREZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H.-AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRETERA TAPIJULAPA OXOLOTAN, DE LA VILLA TAPIJULAPA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 40 MTS. CON EL SR. JOSE CRUZ

SUR: 40 MTS. CON EL SR. CARLOS TORRES ESTEBAN

ESTE: 10 MTS. CON EL FUNDO LEGAL

OESTE: 10 MTS. CON EL FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL. PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO-OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1994.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NQ. REELECCION
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

GABRIEL J. VAZQUEZ DABRERA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

No. 8823

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. MARIA LUZ VAZQUEZ MARTINEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO LA LOMA DE LA VILLA TAPIJULAPA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 10.00 MTS CON EL FUNDO LEGAL
SUR: 10.00 MTS CON LA C. ROSARIO PEREZ O. CAMINO VECINAL
ESTE: 10.00 MTS. CON EL C. ERASMO SANCHEZ PAZ
OESTE: 10.00 MTS CON EL C. RODRIGO SANCHEZ PEREZ

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 21 DE 1994.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

No. 8819

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

INES PEREZ JIMENEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. - AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LINDAVISTA DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA TAPIJULAPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 20 MTS. CON EL SR. GREGORIO MORALES GUTIERREZ

SUR: 19 MTS. CON EL SR. AGRIPIÑO PEREZ JIMENEZ

ESTE: 15.50 MTS. CON LA CALLE LINDAVISTA

OESTE: 19.40 MTS. CON LA CARRETERA OXOLOTAN.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES-VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1994.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

No. 8811

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. BERSAIN GOMEZ MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINAL Y VECINO DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDE, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA DE TAPIJULAPA DE ESTE MUNICIPIO, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 400 MTS². (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE:	20.00 MTS.	CON MARCOS AREVALO Y ASUNCION
AL SUR:	20.00 MTS.	CON SANJON.
AL ESTE:	20.00 MTS.	CON MIGUEL CRUZ CRUZ
AL OESTE:	20.00 MTS.	CON LEONIDES ORDOÑEZ LOPEZ

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.



TACOTALPA, TAB., A 3 DE ABRIL DE 1995.

A T E N T A M E N T E
USUARIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTÉMOC NARVAEZ OSORIO.

No. 8810

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. FAUSTINO OCAÑA PEREZ, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO Y VECINO DE LA VILLA TAPIJULAPA, CON DOMICILIO EN BARRIO LA CURVA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DE BARRIO LA CURVA DE LA VILLA TAPIJULAPA DE ESTE MUNICIPIO, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 152.25 M2. (CIENTO CINCUENTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE:	14.50 MTS.	CON	MARCOS JULIAN PEREZ.
AL SUR:	14.50 MTS.	CON	EDEN CUSTODIO JIMENEZ.
AL ESTE:	10.50 MTS.	CON	CALLEJON
AL OESTE:	10.50 MTS.	CON	DIONISIO OCAÑA MORENO.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 3 DE ABRIL DE 1995.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO.

MULTICAJA SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO
Organización Auxiliar del Crédito
Av. Gregorio Méndez No. 717 1er. Piso
VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DE 1995.

A C T I V O			P A S I V O			Y C A P I T A L		
100	C A J A	N\$ 67,299	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA		N\$ 1'145,48		
120	BANCOS DEL PAIS	501,157	601	CAPTACION DE RECURSOS DE SOCIOS		5'086,13		
200	CREDITOS SIMPLES	4'801,606	650	OTROS DEPOSITOS U OBLIGACIONES		39,33		
300	AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS	554,689	670	RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		26,80		
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	21,605	690	CREDITOS DIFERIDOS		16,12		
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	216,862	711	CAPITAL VARIABLE	N\$ 617,970			
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	137,467		MENOS:				
			750	PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	612,125			
				MENOS:				
			790	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	19,036			
		N\$ 6'300,685						N\$ 6'300,68

C U E N T A S D E O R D E N :

850	BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	N\$ 7'172,404
860	CUENTAS DE REGISTRO	7'259,362

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIAR DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A LAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA."

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.


L.A. MARIA ELENA CRISTIANINO BOYER
GERENTE GENERAL


C.P. MELIDA BARBARA DEL VALLE RUEDA
CONTADOR

No. 8869

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

El C. Arturo Sosa Herrera, Mayor de Edad, con domicilio en la Calle Pepe del Rívero y Cecilio Cupido de la Colonia de las Gaviotas Sur de esta Ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un Lote de Terreno Municipal "en demasia", ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 38.912 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 4.70 Mts., con área verde
Al Sur: 6.60 Mts., con Aracely Cardoza Méndez

Al Este: 2.80 Mts., con calle Cecilia Cupido Rosaldo
Al Oeste: 4.65 Mts., con Calle Pepe del Rívero

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto, de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado, en cumplimiento

con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 220 del Band de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

Villahermosa, Tab., a 28 de Marzo de 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

No. 8876

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el presente expediente civil número 17/995, relativo al Juicio en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, promovido por Lázaro Silván Bocanegra, con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Se tiene por presentado al actor LAZARO SILVAN BOCANEGRA, con su escrito de cuenta y documentos anexos promoviendo por su propio derpecho y en la vía de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIOS, para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta a la fecha respecto de un predio rústido denominado "SAN PEDRO" ubicado en la rancharía San Miguel adentro del Municipio de Jalapa, Tabasco, con una Superficie de 02-36-53 Has. (DOS HECTARES TREINTA Y SEIS AREAS CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS), con los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte con 64.60 metros, con FRANCISCO PRIEGO, al Sur 60.00 metros, con Alejandro Silván, al Este 400.00 Metros, con Francisco Priego y Carmen Flota, y al Oeste 390.00 metros, con Tomás Flota Díaz, con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 1133, al 1152, 2932, 2934 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la Demanda en la vía y forma propuesta, como lo solicita el promovente,

con fundamento en el artículo 2932, del Código sustantivo Civil vigente en el Estado, expidase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y en el de la ubicación del predio publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Capital por tres veces consecutivas, exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba Testimonial Propuesta, y que estará a cargo de los señores FLORENTINO MALDONADO FLOTA, JOSE FLOTA DIAZ, y MEREJILDO FLOTA MALDONADO, mismos que serán presentados por el promovente, notifíquese al Ciudadano Registrador Público de Jalapa, Tabasco, para su conocimiento y al Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención legalmente le corresponde, asimismo notifíquese a los colindantes FRANCISCO PRIEGO, ALEJANDRO SILVAN, FRANCISCO PRIEGO, CARMEN FLOTA, TOMASA FLOTA DIAZ quienes no especifican domicilios para que manifiesten lo que a sus intereses convengan dentro del término de TRES DIAS LEGALES, mismos que empezarán a contar a partir del día siguiente de que se le notifique las presentes diligencias.

---Consecuentemente y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la Nación al Fondo Legal o a Terrenos Nacionales o Ejidales, gírese atento oficio a la Delegación de Tabasco, Unidad del Registro Agrario Nacional Sección de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a la presidencia Municipal de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado.

---Señala como domicilio el actor la casa ubicada con la Calle Guadalupe Victoria S/N. de esta Ciudad de Jalapa y autorizando para que en mi nombre las reciba al C. ANDRES DOMINGUEZ AGUILAR, aún las de carácter personal.

---Notifíquese personalmente y cúmplase a ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA AUREOLA RODRIGUEZ CUPIL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL EL CIUDADANO HOMAR CALDERON JIMENEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE

Seguidamente se publicó el acuerdo del día, en la lista de acuerdos. Conste.

---Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los trece días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

No. 8829

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. LUIS VAZQUEZ MARTINEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. - AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO DENUNCIANDO - UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LINDAVISTA DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA TAPIJULAPA - CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIA SIGUIENTES:

NORTE: 10.00 MTS CON EL C. AURELIO GOMEZ VAZQUEZ
SUR: 11.75 MTS CON EL CALLEJON SIN NOMBRE
ESTE: 10.00 MTS CON LA C. ONESIMA VAZQUEZ VDA, DE PEREZ
OESTE: 11.75 MTS CON LA CALLE LINDAVISTA.

CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX- DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.



TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 21 DE 1994.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

No. 8874

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

El C. Natividad Reyes de la Rosa, Mayor de Edad, con domicilio en la Calle Tomás Garrido Canabal sin número de la Villa Ocuilzapotlán, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 302.80 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 27.85 Mts., con Rubén Darío Payró

Al Sur: 23.30 Mts., con Andrés Guerrero Aldama

Al Este: 11.20 Mts., con calle Tomás Garrido Canabal.

Al Oeste: 13.00 Mts., con Profr. Julio César Castro Torres.

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto, de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el tablero Municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 220 del Bando de Policía y

Buen Gobierno para el Municipio del Centro.

Villahermosa, Tab., a 10 de Abril de 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

MIGUEL CACHON ALVAREZ.

2-3

No. 8877

AVISO**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.****A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

Se le hace saber que en el proceso penal número 202/94, relativo al Robo de automóvil, seguido en contra de MARTIN JIMENEZ MENDOZA, en perjuicio de quien se acredite como propietario del vehículo, en el Juzgado Primero Penal de Cárdenas, Tabasco, con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo por el que se hace saber a quien tenga y justifique derecho de recoger el vehículo marca Chrysley, tipo Shadow, color rojo, con placas de circulación número WLA-8142 de este Estado, cuatro puertas, serie 3C3B548W9MTD14552, al parecer modelo mil novecientos noventa y

dos, que fuera puesto a disposición del Juzgado por el Agente del Ministerio Público Investigador, desde el día siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a efecto de que reclame su entrega ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días naturales a partir de la última publicación de este edicto, como lo dispone el artículo 40 del Código Penal en vigor; haciéndose saber además que de no deducir tal derecho en ese término, se enajenará en subasta pública y el producto de la venta se aplicará a quien tenga derecho a recibirlo.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA
SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFI-

CIAL DEL ESTADO (EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD) POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN VIA DE NOTIFICACION A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO INDICADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARY ROSA PULIDO BALCAZAR.

3

No. 8883

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 334/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Eduardo Vera Gómez y José Luis Alarcón Demenegui, End. en Proc. del Lic. Mario Arceo Rodríguez, quien este a su vez es el endosatario en proc. de la institución bancaria denominada Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

RAZON: En primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, esta secretaría da al C. Juez con el escrito presentado por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRE RO LOAIZA, recibido con fecha veinticuatro de febrero del presente año.

Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda: **PRIMERO.** Como está ordenado en la diligencia de fecha veintitres de febrero del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRE RO LOAIZA, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549, relativos del Procedimiento Civil, para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.

---a). **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicado en la Calle Juárez número 38, de la Villa Tepetitán del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 312.93 M2., cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación o sea la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS

PESOS 00/100 M.N., cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N.), salvo error aritmético.

---SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

---TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

---CUARTO. Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhort al C. Juez Competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda:

---UNICO. En atención a lo que solicita el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRE RO LOAIZA, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha primero de marzo del año que transcurre, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado; así como del presente proveído.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 8886

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 915/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. CESAR ZEMUDIO POINSTAN, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.N.C. en contra de los CC. DR. ALCIDES AMARANTO MENDOZA RIVEROLL, SRA. SOFIA DEL CARMEN RIVEROLL HERNANDEZ DE MENDOZA, SRA. BINORA GALLEGOS LEYVA DE MENDOZA Y SR. ALCIDES MENDOZA ZURITA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, por medio del cual solicita le sea señalado nueva fecha para el remate señalado en auto de fecha primero de Febrero de este año, y que fue diferida en fecha veinticinco de Abril de este mismo año y como lo solicita se le señalen **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIENTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**, para los efectos de la diligencia de remate, debiéndose insertar el proveído de fecha Primero de Febrero de este año, con las prevenciones señaladas en el mismo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Caceres Hernández por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado José Arturo Chable Cabrera, quien certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO UNO, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto con el escrito de cuenta, se acuerda. **PRIMERO:** Se tiene por presentado al Li-

cenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, por medio de su escrito y como lo solicita y en acatamiento a la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor y sin sujeción al tipo; el siguiente bien inmueble:

a).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION**, ubicado en la calle Reforma de la Ciudad de Comcalco, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que corre agregado en autos, constante de una superficie de 907.04 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas Tabasco, bajo el número 118 del libro general de entradas quedando afectado el predio número 11018, folio 33, volumen 49 y el predio se encuentra inscrito a nombre de **SOFIA DEL CARMEN RIVEROL DE MENDOZA**, y al que le fue fijado un valor de **N\$432,140.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)** y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, sólo para postores, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial de este H. Juzgado ubicado en el edificio sito: **Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña s/n de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad (frente a la Unidad Deportiva)**, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate.

SEGUNDO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que

editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital en convocación de postores, entendidos que la subasta en Tercera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

TERCERO. Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de la Ciudad de Comcalco, Tabasco para que en auxilio de las labores ese Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro Licenciado **LEONEL CACERES HERNANDEZ**, asistido de su secretario de acuerdo Licenciado **JOSE ARTURO CHABLE CABRERA**, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSE A. CHABLE CABRERA

No. 8805

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

SANTIAGO JIMENEZ LOPEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO - SABANILLA TAPIJULAPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 8.5 MTS. CON CAMINO VECINAL

SUR: 11.45 MTS. CON EL SR. ANTONIO ZENTENO

ESTE: 23.80 MTS. CON LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA AGROPECUARIA.

DESTE: 22.00 MTS. CON EL SR. CARMEN HERNANDEZ E HILDA GONZALEZ.

A CUYO AFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO-OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL == FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE 1994.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 8884

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 550/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA, Endosatario en procuración del BANCO B.C.H. S.A. en contra de AIDA LETICIA CARRERA LEON o ADA LETICIA CARRERA LEON Y MARIANO RUIZ R., o RAUL MARIANO RUIZ RODRIGUEZ. con fecha treinta y uno de marzo del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos; el contenido de la razón secretarial se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha veintinueve de marzo del año que transcurre y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de comercio, 543, 544, 545 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del predio del inmueble en esta causa y al mejor postor el bien que a continuación se describe.

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el Lote número 30 de la Calle Circuito del Fraccionamiento Portal del Agua del Centro de ésta Ciudad, con una

superficie de 160.19 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas colindancias: AL NORTE. 19.30 metros con Lote número 29; AL SUR. 19.30 metros con Lote número 31; AL ESTE con 8.30 metros con calle Circuito y; AL OESTE 8.30 metros con Lote número 28. Inscrito bajo el número 2,244 del Libro General de Entradas a folios del 9,011 al 9,013 del Libro de Duplicados, Volumen 108, afectando el Predio número 52,008 a folios 108 del Libro mayor, volumen 203, al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y en virtud de que el inmueble antes citado, se saca a pública subasta en Segunda Almoneda éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de N\$ 119,200.00 (CEINTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes.

---SEGUNDO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA

DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8873

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 755/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Banco Internacional S.A. con fecha tres de abril del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTOS: el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo pide el actor y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de las partes y el designado por el Juzgador como Tercero en Discordia, no fueron objetados, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

---UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO DE DOS PLANTAS, con su respectivo cajón de estacionamiento, identificado como Departamento 26-C, ubicado en el Edificio 26, Lote 17, Manzana 9, del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de ésta Ciudad, constando el Departamento con una superficie total aproximada de 101.63.25 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: Planta baja: AL NORTE 2.10 m, con área común de acceso; AL ESTE 14.40 M, con Departamento 26-B; AL SUR 5.80 m, con calle sin nombre; AL OESTE 5.775 m; AL NORTE 0.80 m, AL OESTE 2.85 m, AL

Norte 2.10 m, AL OESTE 2.85 m AL Norte 0.80 M al Oeste 2.95 m todos con el Departamento 26-D abajo cimentación; arriba Planta Alta Departamento 26-C: AL NORTE 0.80 m, con Departamento 26-D; AL NORTE 2.10 m, área común de acceso; AL ESTE 8.70 m, Departamento 26-B; AL SUR 5.80 m, área jardinada Departamento 26-C 2; AL OESTE 2.925 m; AL NORTE 0.80 m, AL OESTE 2.85 m, AL NORTE 2.10 m, al OESTE 2.85 m, todas con el Departamento 26 D, abajo planta baja Departamento 26-C arriba azotea, la superficie del cajón de estacionamiento del Departamento 26-C, es de 12.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2.40 metros con Calle Macuspana; AL SUR 2.40 metros con área común de acceso; AL ESTE 5.00 metros con cajón de estacionamiento 26-B; AL OESTE 5.00 Metros con cajón de estacionamiento 26-D, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 5543 del Libro General de Entradas, afectando el folio número 183 del Libro Mayor, volumen 6 de Condominios a nombre de Victor Manuel Acopa Palacio y Nelly Pérez Pérez o Rosa Nelly Pérez Pérez al cual se le fija el mayor valor comercial consistente en la cantidad de \$ 130,520.00 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); misma que servirá de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes.

---TERCERO.- Como en este negocio se remata, un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta

Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el Recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE ESTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 1331/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, apoderado legal del Banco Nacional de México, S.N.C. ahora S.A., en contra de los Ciudadanos María Zoila García de Ochoa y Carmen Ramón Ochoa Ray, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita dicho actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; sáquese a pública subasta y en primera almoneda únicamente el predio que a continuación se describe:

INMUEBLE: que se encuentra ubicado en la calle Revolución sin número de la Colonia Dieciocho de Marzo, del Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de Mil Ochocientos Ochenta y Seis Punto Veintitres Metros Cuadrados (1886.23 M2), localizados por la medida y linderos siguientes: al Norte del Punto M1 al punto 124 en 24 metros 24 centímetros

con JOSE DEL CARMEN ZURITA; al Sur del Punto 90 del Punto 100 en 17.00 metros con la calle Revolución; al Este el punto 100 al Punto 124 en 79.36 metros cuadrados con BRAULIO GARCIA GU-TIERREZ, y al oeste del Punto 90 al M3 en 23.09 M2 del Punto M3 al M2 en 12.00 metros con DIOGENES PERAZA Y del punto M1 al M2 en 57.19 metros con JOSE DEL CARMEN ZURITA: este predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco. El día veintiuno de Junio de 1989, bajo el número 4547 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 86174 folio número 224 del Libro Mayor volumen 335, ante la fe del Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ; este predio se encuentra a nombre de la señora MARIA ZOILA GARCIA OCHOA.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; como son: Novedades de Tabasco, Presente, Tabasco Hoy, Avance y Sureste; quedando a consideración del interesado publicarlo en cualquiera de ellos; fijándose además avisos en los sitios

más concurridos de esta Ciudad; entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, pro ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Norma Edith Cáceres León que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 8881

INFORMACION AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

En el expediente civil número 100/987, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. MARIA GLORIA IZQUIERDO LOPEZ, con fecha veinticuatro de Marzo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentada a la C. MARIA GLORIA IZQUIERDO LOPEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha trece de Febrero del presente año, plano de una fracción de predio suburbano, ubicado en la Calle Alvaro Obregón, de la Villa Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de la C. MARIA GLORIA IZQUIERDO LOPEZ y copia al carbón de la manifestación catastral de fecha treinta de enero del año actual, designando para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal al C. LIC. MIGUEL PEREZ AVA-LOS, con despacho en el predio número 411 de la calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar su posesión que tiene sobre el predio sub-urbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio, con superficie de: 140.40

M2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes; Al Norte, mide 17.80 con CARMEN SANCHEZ SANCHEZ, Al Sur, mide 17.30 con CARMEN SANCHEZ GARCIA, al Este, mide 8.00 metros con JOSEFINA SANCHEZ SANCHEZ, y al Oeste, mide 8.00 con calle ALVARO OBREGON, esto según plano respectivo que adjunta con anexo número dos con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, 1o y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 370, 904, fracción I y demás publicaciones del Código Procesal Civil en vigor, se acuerda PRIMERO.- Se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese por duplicado el Expediente registrese en el Libro de gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la informa-

ción testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaria de Acuerdos la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe, dos firmas ilegibles.- En veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 100/987, y se dió aviso de su inicio a la superioridad.- Conste.- Una firma ilegible. Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en cualquier diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 22 de 1987
A T E N T A M E N T E.
LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. ELIZABETH MOHA CHABLE

1-2-3

No. 8885

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 114/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. (ANTERIORMENTE, S.N.C.), en contra de LUIS GERARDO ZURITA LOPEZ Y ALICIA LOPEZ DOMINGUEZ, se dictaron acuerdos, que copiado a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto a sus autos y escrito se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha siete de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor y sin sujeción a tipo; el siguiente bien inmueble.

---a).- Predio Urbano ubicado en la Calle Francisco Javier Mina sin número actualmente marcado con el número 139-D de ésta ciudad, con superficie de 137.91 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad

que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.

---SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda: ---UNICO.- En atención a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de treinta de marzo del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 8812

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. MA. MAGDALENA MARTINEZ PEREZ, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIA Y VECINA DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE = H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN= LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL BARRIO LA LOMA DE LA VILLA TAPIJULAPA DE ESTE MUNICIPIO, QUE CONSTA= DE UNA SUPERFICIE DE 390.00 MTS². (TRECIENTOS NOVENTA ME = TROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 19.50 MTS. CON LA CARRETERA OXOLOTAN=TACOTALPA
AL SUR: 19.50 MTS. CON EL C. CRISANTO MARTINEZ MARTINEZ
AL ESTE: 20.00 MTS. CON EL C. JESUS MARTINEZ MTZ.
AL OESTE: 20.00 MTS. CON EL C. CRISANTO MARTINEZ MTZ.

A CUYO EFECTO CAOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, == SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA = POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL = GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL RAGLAMENTO DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 3 DE ABRIL DE 1995.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO

No. 8875

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el Expediente Civil número 18/995, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LAZARO SILVAN BOCANEGRA, con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Se tiene por presentado al C. LAZARO SILVAN BOCANEGRA, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo por su propio derecho y en la vía de CONSIGNACION DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta a la fecha respecto de un predio rústico denominado el "PENSAMIENTO" ubicado en la Ranchería San Miguel Adentro del Municipio de Jalapa, Tabasco, con una Superficie de 03-36-53 Has. (TRES HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREA Y CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS), con los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte 200.50 Metros, con ANSELMO HERNANDEZ CRUZ, al Sur 155.00 Metros con Alejandro Silván, al Este 225.00 metros con JOSE FLOTA DIAZ y al Oeste 200.20 Metros con SUCESION DE CARMEN LOPEZ, con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 1133, al 1152, 2932, 2934 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo

2932 del Código Sustantivo Civil Vigente en el Estado, expídasele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares Públicos de costumbre y en el de la ubicación del predio, publíquese el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Capital por tres veces consecutivamente, exhibidas que sean las publicaciones se fijarán fecha y hora para la recepción de la prueba Testimonial Propuesta, y que estará a cargo de los señores FLORENTINO MALDONADO FLOTA, JOSE FLOTA DIAZ Y MEREJILDO FLOTA MALDONADO, mismos que serán presentados por el promovente, notifíquese al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para su conocimiento y al Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención legalmente le corresponda asimismo notifíquese a los colindantes ANSELMO HERNANDEZ CRUZ, ALEJANDRO SILVAN, JOSE FLOTA DIAZ, Y SUCESION DE CARMEN LOPEZ, quienes no especifican domicilio para citas y notificaciones, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga dentro de un término de TRES DIAS LEGALES, mismos que empezarán a contar a partir del día siguiente de la notificación de las presentes diligencias.

---Consecuentemente y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la Nación al Fondo Legal o Terrenos Nacionales o Ejidales, gírese atento oficio a la Delegación de Tabasco, Unidad del Registro Agrario Nacional Sección de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado.

---Señala como domicilio el actor para oír y recibir citas y notificaciones y autorizando para que en mi nombre y aún las de carácter personal las reciba el C. ANDRES DOMINGUEZ AGUILAR, quien señala como domicilio la casa sin número de la calle Guadalupe Victoria de ésta Ciudad de Jalapa, Tabasco.

---Notifíquese Personalmente y cúmplase. ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA AUREOLA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL EL CIUDADANO HOMAR CALDERON JIMENEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.

Conste.

---Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco a los Trece días del mes de Febrero del año de mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

No. 8878

DIVORCIO NECESARIO**CIUDADANO: ANTONIO GOMEZ VELOZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 129/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por ELIZABETH HERNANDEZ SANCHEZ, en contra de Usted, se dictó un Auto de Inicio de fecha cuatro de abril del presente año; que textualmente dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana ELIZABETH HERNANDEZ SANCHEZ, con su escrito y documentos anexos de cuenta, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en el número trescientos veinticinco de la Calle Arista de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la Licenciada ALDRUBAN-DIZ FERIA CAMPOS y MARIA ISABEL MARIN MONTEJO, con el que viene a demandar en la vía ordinaria civil el JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo ANTONIO GOMEZ VELOZ, quien resulta ser de domicilio ignorado, según manifiesta la actora.

---SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento, en los Artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, 1, 44, 254, 255, del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente inscribase en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

---TERCERO.- De conformidad con el Artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor y apareciendo de la constancia exhibi-

da por la actora que el demandado ANTONIO GOMEZ VELOZ, resulta ser de domicilio ignorado, notifíquesele por edictos al citado demandado, que se publicarán en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días, insertándose el presente proveído, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado, en un término no mayor de cuarenta días que se contarán a partir de la última publicación de los edictos, a recoger las copias del traslado y vencido dicho término empezará a correr otro de nueve días para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las mismas surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las que conforme a la regla general sean de carácter personal, de conformidad con el numeral 111 primera parte del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

---CUARTO.- Dígasele a la actora que los edictos ordenados en el punto que anteceden, se deberán publicar en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, entre los que se encuentran el Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Su-reste.

---QUINTO.- Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas dígasele a la actora ELIZABETH HERNANDEZ SANCHEZ, que se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad procesal.

---SEXTO.- En cuanto al mandato judicial que otorga la actora en favor de la Licenciada MARIA ISABEL MARIN MONTEJO,

dígasele que deberá comparecer ante este juzgado después de las Trece Horas de cualquier día hábil a ratificar su escrito en el que otorga dicho mandato, de conformidad con el Artículo 2495 del Código Civil, vigente en el Estado, debiendo de inscribir la citada profesionista previamente su respectiva cédula, en el Libro de Registro que para tal efecto se llevar en este Juzgado. ---notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así, lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial, por y ante el Ciudadano JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

---Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado.

---Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

No. 8882

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 368/994, RELATIVO AL JUICIO, EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", S.N.C., SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- En atención a lo solicitado por la parte actora en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544 y 549 de la Ley Adjetiva Civil, aplicada supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda al bien inmueble embargado a la parte demandada, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en el kilómetro 7, Poblado Dos Montes, entrando al camino "El Bajío" por el kilómetro 15 de la Carretera Villahermosa-Escarcega de esta Ciudad, con una superficie de 40,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con lote de

Gustavo Garrido; Al Sur, con lote de Víctor Olán y hermanos; Al Este, con finca del Bajío (hoy camino vecinal); y, al oeste, con lote de Gustavo Garrido. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 972 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 19277, a folio 130, del Libro Mayor, volumen 78, propiedad de TEOFANO ALVAREZ MAYO.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de \$ 52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por virtud de coincidir los dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes, que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 34,666.66 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, publicándose edictos en el Periódico oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, o sea Presente, Novedades o Tabasco Hoy, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en este recinto a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar pre-

viamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

1-2-3

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 198/91, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la C. Nidia Orbelina de los Angeles Martínez Olán en contra de la C. Martha Cañas Ruiz demandada en el presente juicio, mismo en el que se dictó un acuerdo y que copiado al pie de la letra dice: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA: la cuenta se acuerda:

PRIMERO: En virtud que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos de las mismas, dentro del término legal que para ello se le concedió, se tiene por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el Ejecutante en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 550, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el Callejón, cerrado de la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio del Centro, constante de una superficie de 220.00 Metros cuadrados, y lo construido de 174.18 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2095 del Libro General de entradas a folios 7469 al 7472 del Libro de Duplicados volumen 112; quedando afectado por dicho acto el predio número 65,930 folio 30 del Libro Mayor Volumen 258, y al que le fue fijado un valor comercial de \$ 160,300.00 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad siendo esta la de \$ 106,866.00 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).

TERCERO: Anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, mediante edictos que se publicarán en el Diario Oficial del Estado así como en uno de los siguientes Diarios, "PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, EL SURESTE, AVANCE, Y TABASCO HOY, a elección del actor, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad Capital, para lo que expidan los ejemplares necesarios a efecto de convocar postores, en el entendido que la presente subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior

de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para este Remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, asistida de su Secretaria de Acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

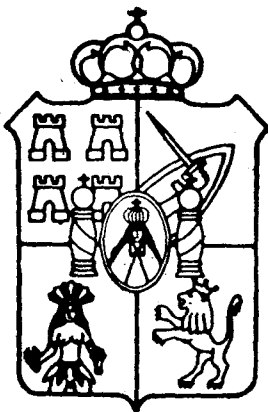
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD ASI COMO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y ASI COMO LA FIJACION DE LOS AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS Y CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO MISMO QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

2

7 en 7



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Táleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.